

República de Colombia



El presente documento  
contiene información  
de carácter confidencial

Departamento de Risaralda

PEREIRA, OCTUBRE 17 DE 2002

ACUERDO No 026  
Agosto 22 de 2002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:  
ACUERDO MUNICIPAL No. 003 DE ENERO 15 DE 2000

ACUERDO NÚMERO 25 DE AGOSTO 22 DE 2002

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 003 DE ENERO 15 DE 2000."

REVISADO ORIGINAL ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

ALVARO EDUARDO SALAZAR GONZÁLEZ  
Gobernador (E.)

TOMÁS ALFREDO LONDONO LOPEZ  
Profesional Especializado.

EIDER ANTONIO VELASCO VALENCIA  
Alcalde Municipal

Orlando Tabarquino León.

2 tomos  
OK

# ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA

Dosquebradas, 30 de agosto de 2002

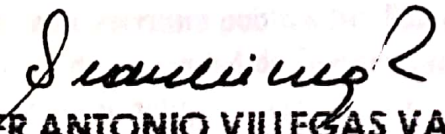
ACUERDO No. 025  
Agosto 22 de 2002

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.003 DE ENERO 15 DE 2000"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**SANCIONADO:**

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

  
**ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA**  
Alcalde Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas -Risaralda**

**ACUERDO No. 025  
(Agosto 22 de 2002)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 003 DE ENERO 15 DE 2000."**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Señor  
**JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA**  
Presidente  
Concejo Municipal  
Dosquebradas

Honorables Concejales:

Mediante escritura pública No. 826 de fecha marzo 16 de de 2000 de la Notaria Única del Círculo de la ciudad de Dosquebradas, el municipio de Dosquebradas entregó a título de donación al antiguo Fondo de Vivienda de Interés Social de Dosquebradas (FODEVIS), hoy Instituto de Desarrollo Municipal, un lote de terreno constante de de 8.901,63 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral N° 01-08-0189-0003-000 y matrícula inmobiliaria N° 294-0004455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas, ubicado en Alcázares lote N° 3, Las Violetas. El citado lote sería destinado exclusivamente para la construcción de sesenta (60) viviendas por parte del Fondo de Vivienda, para reubicar allí el mismo número de familias que resultaron afectadas con el sismo del 25 de enero de 1999.



A

El antiguo Fondo de Vivienda de Interés Social adelantó en el año de 1999 algunas gestiones para realizar en dicho lote un proyecto de vivienda denominado "URBANIZACIÓN DIEGO JARAMILLO CUARTAS", en convenio con la Corporación Minuto de Dios; mediante la presentación del proyecto ante la Cámara de Comercio, que era el organismo gestor, a fin de incluirlo dentro de la vitrina inmobiliaria del FOREC. Con posterioridad, el FOREC determinó que dicho proyecto no sería incluido dentro de la vitrina inmobiliaria por considerar que el Fondo de Vivienda no tenía la capacidad financiera para ejecutar el proyecto propuesto; además del mismo interés que maneja el FOREC Dosquebradas, para viabilizar otros proyectos de vivienda.

Luego de esto, esta Administración presentó nuevamente el proyecto ante el FOREC de Dosquebradas y luego ante la Fundación Vida y Futuro con el fin de que el proyecto fuese aceptado y se le presentará a la comunidad beneficiada con el subsidio FOREC en Dosquebradas para reubicación, como un proyecto al cual ellos podían acceder.

De la promoción de dicho proyecto, que sólo se pudo hacer como postulación individual, se logró que un mínimo de seis (6) personas escogieran ser reubicadas en la Urbanización Diego Jaramillo Cuartas, situación que se presentó debido a la demora del FOREC en viabilizar el proyecto ya que tenían la obligación de darle prelación a los proyectos que habían calificado en vitrina inmobiliaria, quedando muy pocas personas pendientes de reubicación.

Como se mencionó, sólo seis (6) personas aceptaron ser reubicadas en el proyecto del Instituto de Desarrollo Municipal, motivo por el cual las restantes cincuenta y tres (53) viviendas de la Urbanización Diego Jaramillo Cuartas se encuentran sin adjudicatario actual, pues como lo establece el artículo 2º del Acuerdo N° 003 de fecha enero 15 de 2000 del Honorable Concejo Municipal: "... en dicho lote sólo podrán ser reubicadas el mismo número de familias que resultaron afectadas con el sismo del pasado 25 de enero de 1999."

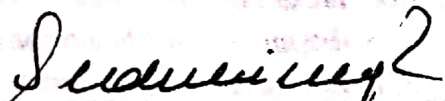
Es por eso que en aras de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional de una vivienda digna, consagrado en el artículo 51 superior que nos dice: "El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda", al artículo 2º ibidem que nos habla de los fines esenciales del Estado y la Ley 9ª de 1989, artículo 56, que nos dice: "Los Alcaldes ... adelantarán programas de reubicación de los habitantes..."; se hace necesario modificar los artículos primero y segundo del Acuerdo N° 003, de fecha 15 de enero de 2000, en cuanto a la destinación dada por el Honorable Concejo Municipal al lote de terreno determinado anteriormente y así ampliar su destinación respecto a que en dicho proyecto se pueden reubicar familias, no sólo que hayan sido afectadas por el pasado sismo sino que se puedan adjudicar a otras familias que se encuentren ubicadas en zonas de alto riesgo o hayan sido damnificadas por fenómenos naturales, y que también se pueda ofertar como vivienda de interés social, aprovechando que el Estado, por intermedio del INURBE, otorga subsidios preferiblemente a proyectos de reubicación.

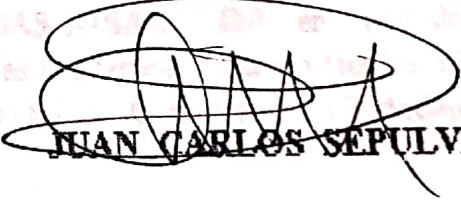


Se aclara que dentro del Acuerdo N° 003 de fecha 15 de enero de 2000 se estableció que en dicho lote se construirán sesenta (60) viviendas, pero debido a modificación en el diseño urbanístico del proyecto DIEGO JARAMILLO CUARTAS, sólo quedaron cincuenta y nueve (59) viviendas para ser adjudicadas.

Espero de ustedes, Honorables Concejales, una vez se analice y discuta el caso planteado, se le dé viabilidad a este Proyecto de Acuerdo que redunda en beneficio de muchas familias que viven en zonas de riesgo y merecen que nosotros les ofrezcamos una solución de vivienda digna.

Cordialmente,

  
**ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA**  
**MONTOYA**  
Alcalde Municipal

  
**JUAN CARLOS SEPULVEDA**  
Director I.D.M.

CONFIRMANDO

Que se hace presente a los señores concejales de este lote dado en función mercantil... (faint text)

ACUERDO

MODIFICAR EL ACUERDO N° 003... (faint text)

6

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**Dosquebradas - Risaralda**

**ACUERDO No. 025**

(Agosto 22 de 2002)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL  
N° 003 DE ENERO 15 DE 2000."**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Nacional, Ley 136 artículo 32, Manual de Convivencia Ciudadana de 2001, artículo 230 y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario ampliar la destinación del lote dado en donación mediante escritura pública número 826 de marzo 16 de 2000, de la Notaria Única del Circulo de Dosquebradas, al antiguo Fondo de Vivienda de Interés Social, hoy Instituto de Desarrollo Municipal, el cual se encuentra ubicado en Alcázares lote N° 3, La Violetas de esta ciudad. A fin de que en dicho lote se puedan reubicar, no sólo familias afectadas con el sismo del pasado 25 de enero de 1999, sino que se puedan reubicar familias residentes en zonas catalogadas como de alto riesgo, como también a aquellas que hayan sido afectadas por fenómenos naturales, y que se pueda ofertar como viviendas de interés social.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo N° 003 de fecha enero 15 de 2000 en el Artículo 2°, el cual quedará así: **"ARTICULO SEGUNDO:** El predio ubicado en Alcázares lote N° 3 Las Violetas, identificado con la ficha catastral No 01-08-0189-0003-000, matrícula inmobiliaria N° 294-0004455, con un área de 8.901.63 m<sup>2</sup>, será destinado a la reubicación de las familias residentes en zonas catalogadas como de alto riesgo, las afectadas por fenómenos naturales, las que resultaron damnificadas por el movimiento telúrico del 25 de enero de 1999, y a oferta de viviendas de interés social", por parte del Instituto de Desarrollo Municipal (I.D.M.)



7

**PARÁGRAFO:**

Autorizase al Alcalde Municipal para levantar la **CLÁUSULA RESOLUTORIA**, que pesa en la escritura N° 826 de marzo 16 de 2000, corrida ante La Notaría Única de Dosquebradas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, deroga parcialmente el Acuerdo Municipal N° 003 de 2000 y todas las normas que le sean contrarias.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dos (2002)

**JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO Z.**  
Presidente

**GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL**  
Secretaria Generales

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N° 025  
(Agosto 22 de 2002)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 003 DE ENERO 15 DE 2000"

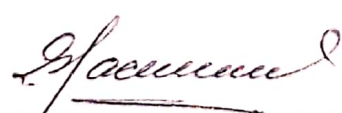
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Tercera (3ª), el día 24 de julio de 2002, y remitido a plenaria para segundo debate, el día veintidós (22) de agosto de 2002, cumpliéndose los dos debates de conformidad con el artículo 73 inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

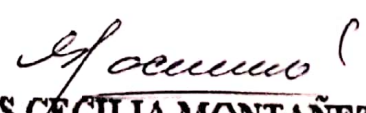
INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: AGOSTO 22 DE 2002



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL  
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo N° 025 de agosto veintidós (22) de 2002, al señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintiséis (26) de agosto de 2002.



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL  
Secretaria General